

## DERECHO COSTITUCIONAL II Grupo E

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	1º	2º	6	Obligatoria
PROFESOR			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. D. AUGUSTO AGUILAR CALAHORRO</li> </ul>			Área de Derecho Constitucional Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s.n. 18001 Granada. 2ª planta. Correo electrónico: <a href="mailto:augustoaguilar@ugr.es">augustoaguilar@ugr.es</a> Teléfono: 958243455/958248985		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Martes de 10 a 14 horas Miércoles de 18 a 20 horas		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE					
Grado en Derecho					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS					
- El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española. - Las garantías de los derechos. - Los deberes constitucionales. - La Corona. - Las Cortes Generales. - El Gobierno y la Administración. - Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.					



## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Como bien saben los alumnos que se matriculan en Derecho, el Plan de estudios de la Licenciatura ha cambiado para adaptarse al Espacio de Educación Europeo y se ha convertido en un Grado de estudios superiores ordenado a través de lo que se ha conocido popularmente como “Plan Bolonia”.

Este plan de estudios viene esencialmente a cambiar la forma de medir y evaluar el trabajo en la Universidad, para que ya la superación de las asignaturas no se mida en virtud de las horas de trabajo del profesor (de horas de clase magistral) en las que el alumno no es más que un sujeto pasivo que recibe información que aprenderá en su casa de memoria, sino que se convierta en sujeto activo de su propia formación. Por ello este plan de estudios viene a medir las horas de trabajo del alumno, y no del profesor, y este último debe por tanto orientarlo en esas horas que equivalen a un total de 25 horas de trabajo del alumno por cada crédito ECTS

La cuestión esencial, a mi entender, de la metodología docente que acerca el “Plan Bolonia” a nuestras universidades se centra en que el profesor debe ser capaz de transmitir al alumnado las “competencias” y herramientas necesarias, no sólo para superar la asignatura, sino para formarse como jurista y como persona. Estas “competencias” no se ofrecen sólo en la Universidad, sino que se presume que los alumnos ya han absorbido un buen número de ellas en las enseñanzas anteriores que deben fomentarse en la enseñanza superior. Así las competencias pueden definirse como *“la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz”*. Se trata, por tanto, de un “saber hacer”, esto es, un saber aplicar conocimientos susceptibles de adecuarse a una diversidad de contextos con un carácter integrador, abarcando conocimientos, procedimientos y actitudes.

### Las competencias básicas que deben consolidarse a través del estudio del Derecho Constitucional.

En el estudio del Derecho Constitucional, hoy día, deben por tanto considerarse herramientas tanto teóricas como prácticas para que el alumno asiente determinados conocimientos y experiencias que le permitan identificar la asignatura con conceptos generales. Así debe partirse de una premisa a la que el alumno debe aprender a dar respuesta: ¿Qué es y para qué sirve el Derecho constitucional? Para responder esta cuestión primero debemos preguntarnos ¿Qué es el Derecho? A lo que se debe responder: es una forma de resolver conflictos sociales. ¿Cómo ayuda el Derecho a resolver conflictos sociales? Mediante la determinación de quién debe resolver el conflicto y de qué forma.

Debe advertirse que tradicionalmente el “Derecho” o la solución de conflictos sociales ha adquirido formas muy diversas: se ha dejado en manos de los más ancianos de la tribu que acordaban qué decisiones tomar ante determinados problemas, o en manos del más fuerte, o en manos de un monarca que poseía un ejército y protegía a sus súbditos o de quienes trabajaban para él; o también se ha situado en manos de un grupo reducido de hombres libres con una capacidad económica determinada; o en una asamblea de ciudadanos iguales y libres...

Lo cierto es que el Derecho tradicionalmente ha surgido de quienes tenían el poder de decidir cómo resolver determinados conflictos, cómo regularlos. Así podemos asumir que el Derecho se encuentra conectado a la identificación de quién tiene el poder de resolver tales conflictos en una sociedad: detrás del Derecho siempre hay un poder.

En segundo lugar debemos preguntarnos qué significa el término “constitucional”, qué es el constitucionalismo:



un modo de ordenación del poder y limitación del poder en garantía de los derechos y libertades individuales.

Así debe advertirse que la Historia del constitucionalismo ha supuesto una progresiva extensión de los derechos: los derechos de libertad (XVIII), derecho a la huelga y derechos sociales (s. XIX), derecho a la paz, al medio ambiente, a la información, derechos que se han conquistado mediante herramientas políticas y sociales, y no teóricas o jurídicas.

Por último debemos ser conscientes de que el constitucionalismo contemporáneo continúa conformándose como modo de ordenación y limitación del poder. Siguiendo a Ferrajoli debe notarse que hoy día la democracia constitucional con la que se trata al mismo tiempo de ordenar y limitar al poder, como medio de resolución de conflictos sociales, sigue consistiendo en un “paradigma embrionario” que aun debe evolucionar para cubrir y extenderse en una triple dirección:

1. sobre el desarrollo de las garantías de los derechos sociales.
2. como limitación no sólo del poder público sino también del poder privado.
3. y en suma como ordenación y limitación del poder de forma efectiva en el ámbito de Derecho internacional (Ferrajoli. L., “Sobre los derechos fundamentales”, en Carbonel (ed) “Teoría del neoconstitucionalismo”, Trotta, Madrid, 2007, pp. 72 y ss.)

#### Resultados del Aprendizaje relacionados con la materia de estudio

Esta materia busca a través de la problematización de los derechos, que los alumnos y las alumnas identifiquen el contexto en el que se originaron, cuál es actualmente su vigencia al constitucionalizarse y convertirse en derechos fundamentales y que consideren la necesidad de comprenderlos desde una perspectiva integral para ser protegidos, exigidos y ejercidos a cabalidad. El planteamiento de la materia pretende, más que conseguir un acercamiento teórico en el tema de los derechos fundamentales, observar los problemas que existen relacionados con su cumplimiento a nivel nacional e internacional, de manera que se logre propiciar un proceso de información-reflexión que facilite en los estudiantes la toma de conciencia de sus derechos y de las alternativas que existen para su ejercicio.

En segundo lugar, los alumnos deberán conocer la ordenación constitucional del poder en nuestro Estado, comprendiendo y aprendiendo la forma en que se han organizado los principales órganos constitucionales, su composición y las relaciones entre ellos. Todo a través de una visión crítica que no pierda de vista las posibilidades de mejora de nuestro sistema constitucional y planteándose siempre el ¿quién tiene el poder de hacer? En determinado ámbito y el por qué.

#### COMPETENCIAS GENERALES:

##### Competencias instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera.
- Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.



### Competencias interpersonales:

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

### Competencias sistémicas:

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- Adquisición de valores y principios éticos.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.
- Conocimiento del proceso constitucional y de la LOTC
- Capacidad para articular los conocimientos adquiridos a la hora de cumplimentar formularios relacionados con la interposición de recursos ante el TC

### OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Al finalizar el curso, el estudiante debe ser capaz de:

- Precisar y concretar el significado de las acepciones del Estado como <<social>> y <<democrático>> <<de Derecho>>. Describir y explicar la eficacia de sus proyecciones normativas.
- Expresar correctamente el sentido de la integración de la fórmula <<Estado social y democrático de



Derecho>>.

- Exponer la fundamentación de los derechos y libertades fundamentales.
- Definir los derechos y libertades y sus clases.
- Explicar el criterio de <<fundamentalidad>> de los derechos.
- Explicar los distintos ámbitos de eficacia de los derechos fundamentales.
- Identificar los límites de los derechos fundamentales.
- Explicar las reglas de interpretación de los derechos y libertades.
- Enunciar el sistema de garantías de los derechos. Distinguir niveles de protección.
- Identificar cada uno de los derechos y libertades fundamentales y su contenido esencial, así como las principales leyes de desarrollo.
- Relacionar y distinguir cada uno de los estados de necesidad colectiva.
- Relacionar cada uno de los supuestos posibles de suspensión de garantías y las garantías susceptibles de suspensión.
- Explicar los supuestos de suspensión individual de derechos.
- Explicar el sentido de los deberes constitucionales y su régimen jurídico.
- Identificar y explicar cada uno de los deberes constitucionales.
- Identificar con claridad los rasgos básicos del sistema parlamentario.
- Describir por separado cada uno de los mecanismos de participación previstos en la Constitución.
- Explicar las líneas maestras del sistema electoral español. Aplicar la fórmula electoral. Distinguir y aplicar los recursos electorales.
- Determinar la estructura y funciones de los distintos órganos constitucionales, así como las relaciones que mantienen entre sí.
- En particular, precisar el significado de la votación de investidura, votación de confianza, moción de censura y disolución parlamentaria.

#### TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

#### TEMARIO TEÓRICO:

LECCIÓN 1. EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

LECCIÓN 2. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y DERECHOS INDIVIDUALES.

LECCIÓN 3. DERECHOS INDIVIDUALES (II)

LECCIÓN 4.LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

LECCIÓN 5.LOS DERECHOS DE REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

LECCIÓN 6.EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.

LECCIÓN 7.CONSTITUCIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS SOCIALES.

LECCIÓN 8.LOS DERECHOS Y LIBERTADES DEL ÁMBITO EDUCATIVO.

LECCIÓN 9.LAS GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS.

LECCIÓN 10.LOS DEBERES CONSTITUCIONALES.

LECCIÓN 11.LA CORONA

LECCIÓN 12.LAS CORTES GENERALES.

LECCIÓN 13.EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.



LECCIÓN 14.LAS RELACIONES ENTRE LAS CORTES Y EL GOBIERNO.

LECCIÓN 15.EL PODER JUDICIAL

### ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

La metodología práctica consistirá en la labor de investigación y estudio autónoma y grupal del alumno.

Se propone la siguiente actividad práctica.

Los alumnos crearán **grupos de trabajo de 6 personas** al inicio del curso.

Estos grupos deberán realizar un trabajo práctico durante todo el cuatrimestre que se entregará antes de la evaluación final al profesor.

El trabajo consiste en la realización de una presentación AUDIOVISUAL que dé respuesta a la siguiente cuestión:

**DADO QUE EL DERECHO ES UN MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, Y DADO QUE LAS GARANTÍAS JURÍDICO-CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHOS SON UN MECANISMOS DE LIMITACIÓN DEL PODER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS...**

se pide a los grupos de estudiantes:

- 1. Que elijan y analicen en profundidad una realidad social en la que consideren que existe una posible vulneración de derechos (para ello los grupos deberán acudir a barrios marginales, asociaciones, ONG'S... )**
- 2. Que analicen un posible conflicto social concreto en la realidad elegida y determinen la existencia de un posible derecho vulnerado que se encuentre, sin embargo, protegido por instrumentos jurídicos.**
- 3. Que analicen las causas de la vulneración del derecho, las partes en conflicto, posibles fallos del sistema de protección de derechos. Especialmente analizaran cuál es la parte fuerte y cuál es la parte débil. El proyecto estará bien orientado si la parte fuerte del conflicto (opresora) se relaciona con los poderes públicos del Estado.**
- 4. Que analicen los textos jurídicos que garantizan el derecho que se considerada vulnerado.**
- 5. Que busquen y planteen una posible vía jurídico-constitucional para la reparación del derecho a través de los mecanismos estudiados en clase.**

**LOS ALUMNOS REALIZARÁN EL TRABAJO DE MANERA AUTÓNOMA. LOS DÍAS DESTINADOS PARA ELLO PONDRÁN EN COMÚN EN CLASE, POR GRUPOS, LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE SU INVESTIGACIÓN,**



**LAS POSIBLES DUDAS Y CONFLICTOS ENCONTRADOS EN SU LABOR DE BÚSQUEDA, LA METODOLOGÍA UTILIZADA ....**

**DURANTE LAS CLASES PRÁCTICAS EL PROFESOR Y EL RESTO DE ALUMNOS TRATARÁN DE RESOLVER TALES DUDAS DE FORMA CONJUNTA. ADEMÁS EL PROFESOR PROPONDRÁ TEXTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIA QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERÁ TRABAJADA DE FORMA CONJUNTA.**

**Los alumnos deberán entregar a final de curso, EL DÍA 9 DE JUNIO, EN CLASE, SIN POSIBILIDAD DE ENTREGARLO POSTERIORMENTE:**

- 1. Un diario resumen O DIARIO DE CAMPO (en formato papel) de las actividades realizadas, bibliografía encontrada, dificultades al realizar el proyecto, calendario de la realización del proyecto, conclusiones personales de cada miembro sobre el trabajo y sobre experiencias durante el desarrollo del mismo.**
- 2. Un trabajo (montaje audiovisual de máximo 15 minutos en CD), que deberá dar respuesta a las cuestiones planteadas a través de entrevistas, imágenes, noticias... y LA VÍA JURÍDICA ELEGIDA PARA REPARAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO.**

**BIBLIOGRAFÍA**

**BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:**

Se encuentra adaptado al programa de la asignatura, así como actualizado, el siguiente manual:

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER CALLEJÓN, M. L., MONTILLA MARTOS, J. A., Introducción al Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.

**BIBLIOGRAFÍA complementaria:**

1. De carácter general:

- FIORAVANTI, M. : Constitución (De la Antigüedad a nuestros días). Ed. Trotta, Madrid, 2001.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. Madrid, Civitas, 1985.
- GARCÍA HERRERA, M.A. (Dir.): El constitucionalismo en la crisis del Estado social. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.
- GARCÍA MORILLO, J.: La democracia en España. Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- GARCÍA PELAYO, M.: Derecho constitucional comparado, reed. de la 7.ª ed. de 1961, Alianza, Madrid, 1984.
- HÄBERLE, P.: Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura. Tecnos, Madrid, 2000.
- Pluralismo y Constitución. Estudios de Teoría constitucional de la sociedad abierta. Tecnos, Madrid, 2002.
- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: La aventura democrática. La Constitución y el alma republicana en la Monarquía Parlamentaria (1978-2009). Madrid, Península, 2009.
- GARRORENA MORALES, Á.: El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Madrid,



Tecnos, 1984.

- ZAGREBELSKY, G.: Historia y Constitución. Ed. Trotta, Madrid, 2005.

2. Para el bloque relativo a derechos y libertades fundamentales, se recomienda especialmente:

- ALEXY, R.: Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.

- BASTIDA FREIJEDO, F.J. (et al.). Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978. Madrid, Tecnos, 2004.

- DíEZ-PICAZO, L.M.: Sistema de derechos fundamentales. Civitas, Madrid, 2003.

- FERRAJOLI, L.: Los fundamentos de los derechos fundamentales. Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid, Trotta, 2001 y 2005.

- FIORAVANTI, M.: Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones. Madrid, Trotta, 1996 y 1998.

- JIMENA QUESADA, L.: Sistema Europeo de Derechos fundamentales. Madrid, Colex, 2006.

- JIMÉNEZ CAMPO, J.: Derechos fundamentales. Concepto y garantías, Trotta, Madrid, 1999.

- MEDINA GEURRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales. Madrid, McGraw Hill, 1996.

- PÉREZ LUÑO, A. E.: Los derechos fundamentales, Tecnos, Madrid, últ. ed.

NOTA importante: No se incluyen entradas específicas para cada uno de los derechos fundamentales porque haría esta selección bibliográfica muy extensa y prolija. Para ello remitimos a la bibliografía que se contiene en cada uno de los temas sobre derechos en la obra: BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2009.

3. Para el bloque relativo a los órganos constitucionales, se recomienda especialmente:

- ANDRÉS IBÁÑEZ, P. y MOVILLA, C.: El poder judicial. Madrid, Tecnos, 1986.

- ARAGÓN REYES, M. y GÓMEZ MONTORO, Á J. (Coords.): El Gobierno. Problemas constitucionales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

- BALAGUER CALLEJÓN, M. L.: Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico, Tecnos, Madrid, 1997.

- BALAGUER CALLEJÓN, F., CÁMARA VILLAR, G. y MEDINA REY, L.F.: La "nueva" Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Tecnos, Madrid, 2008.

- CÁMARA VILLAR, G.: Votos particulares y derechos fundamentales en la práctica del Tribunal Constitucional español. Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.

- CHUECA RODRÍGUEZ, R.: La regla y el principio de la mayoría. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993.

- CRUZ VILLALÓN, P.: La formación del sistema europeo del control de constitucionalidad. CEC, Madrid, 1987.

- DíEZ-PICAZO, L. M.: El régimen constitucional del Poder Judicial. Civitas, Madrid, 1991.

- FAVOREU, L.: Los Tribunales Constitucionales, Ariel, Barcelona, 1995.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: El Gobierno en acción: elementos para una configuración jurídica de la acción gubernamental. Madrid, BOE/CEC, 1995.

- GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario del Gobierno en el ordenamiento español. Cortes Generales, Madrid, 1985.

- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P.: El procedimiento legislativo ordinario en las Cortes Generales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

- GARRORENA MORALES, Á.: El Parlamento y sus transformaciones actuales. Madrid, Tecnos, 1990

- GUILLÉN LÓPEZ, E.: La continuidad parlamentaria: las Diputaciones Permanentes. Madrid, Civitas,

2002. - El cese del Gobierno y el gobierno en funciones en el ordenamiento constitucional español. IAAP,



Sevilla, 2002. –

- LÓPEZ AGUILAR, J. F. : La oposición parlamentaria y el orden constitucional. CEC, Madrid, 1988.- Minoría y oposición en el parlamentarismo: Una aproximación comparativa. Congreso de los Diputados, Madrid, 1991. – Justicia y Estado autonómico. Madrid, Civitas, 1994. - La Justicia y sus problemas en la Constitución. Madrid, Tecnos, 1996.
- LÓPEZ CALVO, J.: Organización y funcionamiento del Gobierno. Tecnos, Madrid, 1996.
- MONTERO GIBERT, J. R., y GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- NAVAS SÁNCHEZ, M. M.: Poder Judicial y sistema de fuentes. La potestad normativa del Consejo General del Poder Judicial. Cívitas, Madrid, 2002.
- OLIVER LEÓN, B.: Monarquía y Estado constitucional. Tecnos, Madrid, 2002.
- PÉREZ FRANCESCH, J.L.: El Gobierno. Madrid, Tecnos, 1998.
- PÉREZ ROYO, J.: Tribunal Constitucional y división de poderes. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M.: Principio democrático y función regia en la Constitución normativa. Tecnos, Madrid, 1995.
- PRESNO LINERA, M. Y SARMIENTO, D. (Eds.): La coordinación de las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento. Una mirada. Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2007.
- REQUEJO PAGÉS, J. L.: Jurisdicción e independencia del juez. CEC, Madrid, 1989.
- REVENGA SÁNCHEZ, M.: La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978. CEC, Madrid, 1988.
- ROLLNERT LIERN, G.: La Jefatura del estado. Valencia, Minim Edicions, 2002.
- RUBIO LLORENTE, F., y JIMÉNEZ CAMPO, J.: Estudios sobre jurisdicción constitucional. McGraw-Hill, Madrid, 1998.
- SALAZAR BENÍTEZ, O.: La ciudadanía perpleja. Claves y dilemas del sistema electoral español. Madrid, Laberinto, 2006.
- SÁNCHEZ BARRILAO, J. F.: Las funciones no jurisdiccionales de los jueces en garantías de derechos. Cívitas, Madrid, 2002.
- SOLÉ TURA, J., y APARICIO PÉREZ M. A.: Las Cortes Generales en el sistema constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- TORRES DEL MORAL, A. (Dir.): Monarquía y Constitución. Madrid, Colex, 2001.
- VÍRGALA FORURIA, E.: La moción de censura en la Constitución de 1978. CEC, Madrid, 1988.
- VVAA: La jurisdicción constitucional en España. CEC, Madrid, 1995.
- VISIEDO MAZÓN, F.J.: La reforma del senado. Territorialización del Senado. Comisión General de las Comunidades Autónomas, Madrid, Senado, 1997.

Se recomiendan también los siguientes manuales:

- ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978). Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.
- APARICIO PÉREZ, M. A. y BARCELÓ i SERRAMALERA (Coordinadores): Manual de Derecho Constitucional. Atelier, Barcelona, 2009.
- ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.: Curso de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad Complutense, Madrid, últ. ed.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: El sistema constitucional español. Dykinson, Madrid, últ. ed..
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Introducción al régimen constitucional español. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed. Y: Derechos y Libertades. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.
- MOLAS, I.: Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons, Madrid, últ. ed.
- RUIZ ROBLEDO, A. Compendio de Derecho Constitucional Español, 2ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la



Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed. Y: Estado de Derecho y democracia de Partidos. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.

### COLECCIONES LEGISLATIVAS:

Se recomienda especialmente:

- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.

También se recomiendan:

- AGUIAR DE LUQUE, L. y PÉREZ TREMPES, P.: Normas políticas. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- CRUZ VILLALÓN, p. (Dir.): Legislación constitucional. Ariel, Barcelona, últ. ed.
- DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: Leyes Políticas. Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), últ. ed.

### JURISPRUDENCIA:

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el BOE. Puede accederse directamente a la jurisprudencia constitucional española en la página web del Tribunal Constitucional, <http://www.tribunalconstitucional.es>

Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley. También pueden ser consultadas en el Fondo Documental CENDOJ, del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

### REVISTAS:

Para el Derecho constitucional son de especial relevancia, entre otras:

- Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario.
- Revista de las Cortes Generales, cuatrimestral.
- Revista de Derecho Constitucional Europeo, semestral (también existe versión electrónica, que puede consultarse en la página Web del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/%7Eepwdconst/DEPARTAMENTO/DEPARTAMENTO1.htm>)
- Revista de Derecho Comunitario Europeo.
- Revista de Derecho Político, trimestral.
- Revista Española de Derecho Constitucional, cuatrimestral.
- Revista de Estudios Políticos, trimestral.
- Teoría y realidad constitucional, semestral.
- Historia constitucional (electrónica, puede accederse desde la página Web del Centro de Estudios políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>)

Un buen número de revistas generales, de otras especialidades del Derecho o de ciencias sociales suelen publicar artículos de interés para el Derecho Constitucional, como por ejemplo:

- Anuario de Derechos Humanos.
- Derecho Privado y Constitución.
- Documentación Administrativa.



- Documentación Jurídica.
- Poder Judicial.
- Revista Andaluza de Administración Pública.
- Revista Vasca de Administración Pública.
- Revista de Derecho Público.
- Revista de Administración Pública.
- Revista General de Derecho.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- Revista Española de Derecho Administrativo.
- Revista de las Instituciones Europeas.
- Revista Sistema.

Las revistas extranjeras son cada día más necesarias para el especialista en Derecho Constitucional; entre ellas se pueden destacar:

- Annuaire International de Justice Constitutionnelle.
- Estado & Direito, semestral.
- Pouvoirs, cuatrimestral.
- Public Law (The Constitutional and Administrative Law of the Commonwealth), cuatrimestral.
- Quaderni Costituzionali, trimestral.
- Revue de Droit Public et de la Science Politique, semestral.
- Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico.

#### ENLACES RECOMENDADOS

\* BASES DE DATOS EN INTERNET de acceso universal y gratuito:

- <http://www.juridicas.com>, que permite la consulta de la legislación actualizada.
- Es importante para el acceso a documentación constitucional actualizada y relevante la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>
- Es igualmente recomendable el portal temático sobre la Constitución del Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/constitucion>
- A la jurisprudencia constitucional española se puede acceder desde la dirección: <http://www.tribunalconstitucional.es>
- Para acceder a la documentación relativa a los asuntos relacionados con la Unión Europea: <http://europa.eu.int>
- También se recomienda, a estos mismos efectos, la siguiente dirección: <http://www.unizar.es/euroconstitucion/Home.htm>
- Es posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países del mundo en la siguiente dirección: International Constitutional Law. Constitutional Documents. <http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/index.html>.

\* En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY ( <http://www.laley.net> )
- IUSTEL (<http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de la materia Derecho Constitucional, entre otras disciplinas jurídicas.
- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

#### METODOLOGÍA DOCENTE y Distribución de créditos ECTS

##### METODOLOGÍA DOCENTE

- Empleo del método clásico de la clase presencial para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será condición necesaria (para no incidir en una repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales),



que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán cuando resulte preciso diversas técnicas, como la denominada en el lenguaje especializado <<Phillips 66>>, consistente en la discusión en pequeños grupos (unas seis personas), durante unos seis minutos, para después exponer su opinión y discutirla en gran grupo sobre un tema concreto que necesite ser debatido; o la técnica de discusión en gran grupo ( *brainstorming*) para apreciar resultados de la exposición de un tema, etc...

- Para la formación más práctica se emplearán métodos aún más flexibles y participativos. Así, la constitución de mesas redondas de estudiantes para la discusión de un tema que previamente haya sido objeto de trabajo en grupo, la exposición y comentario de trabajos realizados autónomamente por los estudiantes con la guía del profesor, análisis y comentarios de jurisprudencia o textos académicos y de opinión jurídico-política de actualidad.

- Se emplearán también, cuando la ocasión lo exija, otras técnicas como son: la de comisión (p.e., elaborar un informe sobre la constitucionalidad de una medida); la discusión dirigida (p.e., para la preparación colectiva previa de casos prácticos); el estudio de documentos técnicos (p. e., para el análisis de reformas legislativas) y el estudio autónomo por equipos (p. e., para la realización de trabajos de investigación monográficos sobre determinados aspectos de la asignatura)

- Se potenciará el empleo de la tutoría para orientar a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas y realización de trabajos, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, orientación actitudinal, etc..

- Es indispensable el uso del **Tablón de Docencia**, en el que se “colgarán” materiales y lecturas obligatorias.

## EVALUACIÓN

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010. Éstos se pueden consultar en [http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios\\_evaluacion](http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion).

Específicamente, el 30 % de la nota se evaluará mediante la participación, la asistencia y el simulacro realizado en clase en relación con el recurso de amparo.

El 70 % de la nota se evaluará a través del examen escrito consistente en el desarrollo por escrito de dos preguntas del temario.

**El examen final constará de dos partes. Una primera tipo test con cuatro opciones. Superar el examen tipo test es condición indispensable para abordar la segunda parte del Examen (el alumno que no apruebe el tipo test no tendrá derecho a la corrección del examen de desarrollo). Una segunda fase consistente en la elección de un tema entre dos, sobre el que el alumno deberá escribir todo lo que sepa.**



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### RECOMENDACIONES

Se recomienda a los estudiantes:

- Que realicen un estudio comprensivo de los materiales y que los relacionen con las demás asignaturas.
- Que busquen todo el material bibliográfico recomendado y se lea detenidamente.
- Que consulten periódicamente el Tablon de Docencia del Grupo.
- Que se esfuercen por situarse en la perspectiva de la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.
- Que siempre asistan a clase, ya sean teóricas o prácticas, con un ejemplar lo más actualizado posible, de las recopilaciones normativas de referencia.
- Que siempre asistan a las clases teóricas habiendo estudiado o, al menos, leído detenidamente las correspondientes lecciones del manual o el material específicamente recomendado, con objeto de incrementar los rendimientos de comprensión y aprendizaje de la materia y hacer posible también el desarrollo de sesiones participativas con dimensión práctica.
- Que realicen los trabajos y actividades recomendadas, así como el estudio teórico de la asignatura, desde el primer día, ya que solo mediante el esfuerzo continuado podrán alcanzarse adecuadamente los objetivos planteados y, por consiguiente, la formación que se persigue.
- Que aprovechen todos los recursos formativos que se ponen a su disposición y, especialmente que hagan uso de las tutorías como instrumento de ayuda y complemento a la formación, así como de motivación.
- Que afronten el aprendizaje con una perspectiva autónoma y crítica, con la orientación del profesor y mediante el diálogo y la relación cooperativa con los compañeros.
- Que asuman su compromiso formativo con amplitud de miras, abiertos a las realidades de la vida y a sus complejidades.

### Información complementaria:

Se deberá de estar a las guías didácticas elaboradas para los respectivos grupos, y a publicarse, además de en los diversos instrumentos de docencia *on line* (como tablón de docencia o plataforma swad), en la página web del Departamento de Derecho Constitucional ([http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias\\_grados](http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias_grados)).

